

cautelar de embargo efectivo trabada en cualquiera de sus modalidades.

Artículo Sexto.- GASTOS Y COSTAS PROCESALES

Las deudas tributarias y administrativas, que se encuentran en proceso de cobranza coactiva, se acogerán al beneficio establecido en la presente Ordenanza, con la condonación del 100 % de las costas coactivas y gastos administrativos generados por el expediente coactivo. El beneficio no es aplicable en caso de que la deuda en estado coactivo cuente con una medida cautelar de embargo efectiva en cualquiera de sus modalidades.

Artículo Séptimo.- VIGENCIA DEL BENEFICIO

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano hasta el 31.01.2019.

Artículo Octavo.- PAGOS ANTERIORES

Los contribuyentes que con anterioridad, hayan efectuado pagos al contado o dentro de los convenios de fraccionamientos, por deudas comprendidas dentro del presente programa de beneficios se considerarán como válidos y no generarán derechos de devolución y/o compensación alguna.

Artículo Noveno.- DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS INTERPUESTOS

El pago de cualquier deuda en aplicación de la presente Ordenanza originará el desistimiento automático de los medios impugnatorios, que se hayan interpuesto ante la administración.

DISPOSICIONES FINALES

Primero: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Segundo: Facúltase al Señor Alcalde a que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los alcances de la presente Ordenanza de considerarlo necesario.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
Alcalde

1730784-1

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA**

Autorizan viaje del Alcalde a Suiza, en comisión de servicios

**ACUERDO DE CONCEJO
N ° 004-2019-M.P.O.**

Oxapampa, 4 de enero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001, de fecha 04 de enero de 2019; la Carta S/N de fecha 05 de diciembre del 2018, presentada por el señor Thomas Peter Binder - Presidente de la Twincities World Tourism Association (TCWTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la

Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al documento de visto, se tiene que el Presidente de la Twincities World Tourism Association (TCWTA), realiza la invitación para participar en la gran reunión de alcaldes y expertos en turismo del TCWTA, la misma que se desarrollará en la ciudad de Zúrich – Suiza, del 17 al 19 de enero del presente año, el cual tiene por objetivo de reunir a las ciudades de diferentes países y continentes, promover el dialogo en conjunto, fomentar la buena cooperación en áreas seleccionadas y al final de un proceso permitir asociaciones sostenibles;

Que, de acuerdo al Inciso 11) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, son atribuciones del Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2019, realizada el día 04 de enero de 2019, se aprobó por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa Ing. Juan Carlos La Torre Moscoso, para que asista a la gran reunión de alcaldes y expertos en turismo organizado por la Twincities World Tourism Association (TCWTA), el mismo que se desarrollará en la ciudad de Zúrich – Suiza;

Que, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto unánime de los Señores Regidores;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa Ing. Juan Carlos La Torre Moscoso, para que asista a la reunión de alcaldes y expertos en turismo, organizado por la Twincities World Tourism Association (TCWTA), en la ciudad de Zúrich – Suiza, desde el 15 al 21 de enero del presente año.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que como consecuencia del artículo precedente, se APRUEBA conceder licencia al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en sus actividades en el periodo antes señalado.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR el gasto que genere la adquisición de los pasajes aéreos y demás gastos que irrogue el viaje a Zúrich – Suiza del Señor Alcalde Ing. Juan Carlos La Torre Moscoso.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se sirvan coordinar y realizar el trámite respectivo para cubrir los gastos que irrogue la adquisición de los pasajes aéreos, pasajes terrestres, alimentación y los viáticos que se generan en la dicha participación para el señor Alcalde Ing. Juan Carlos La Torre Moscoso.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a al Departamento de Logística y Servicios Generales la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Sexto.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes unidades orgánicas de la entidad, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
Alcalde Provincial

1730416-1